

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA 2018



CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

1.- Introducción

2.- Misión

3.- Visión

4.- Ámbito de Actuación

5.- Objetivos

6.- Acciones

7.- Ejecución del Plan de Actuaciones

8.- Evaluación y Seguimiento del Plan de Actuaciones

1.- Introducción

El artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, atribuye a los Consejos Sociales la capacidad de supervisar las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios, así como promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. Añade el citado precepto que a tal fin, se aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

Asimismo, en el Preámbulo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, se precisa que éste se configura como el órgano que garantiza la relación de la Universidad con la sociedad y éste es un papel que se considera imprescindible si queremos que la Universidad de Málaga, que es la institución mejor preparada para asumir el reto del avance científico y técnico de nuestra provincia, se incorpore de forma definitiva al grupo de universidades más avanzadas, actuando también como motor de desarrollo económico, social y cultural de nuestro entorno.

Es por tanto el Consejo Social una pieza clave para superar la distancia entre la sociedad y la Universidad, definiendo lazos de cooperación permanentes y estableciendo un sistema de corresponsabilidad entre la sociedad y la Universidad, respetando su autonomía y garantizando su capacidad de autogobierno, pero siendo capaz de proyectar una imagen moderna y con visión de futuro de la institución encargada de formar hombres y mujeres en el pensamiento libre y el espíritu crítico.

2.- Misión

El Consejo Social de la Universidad de Málaga es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad, que debe ejercer como nexo de unión entre ambas, con objeto de mejorar las relaciones entre la citada Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social.

El Consejo Social colaborará con la Universidad de Málaga para mejorar sus resultados en la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento y la preparación de profesionales en todas las ramas de conocimiento. Profesionales que deben estar formados en competencias, pero también en valores humanos. Todo ello con el fin de alcanzar una mayor inserción laboral, y el desarrollo de iniciativas emprendedoras e innovadoras, que contribuyan al bienestar de los ciudadanos y al desarrollo de la sociedad a la que la Universidad sirve.

3.- Visión

El Consejo Social de la Universidad de Málaga aspira a colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para convertir a esta institución académica en un referente cultural, profesional y social, con proyección nacional e internacional en el espacio europeo e iberoamericano del conocimiento, pero también en el eje Asia-Pacífico, Norteamérica y norte de África, con proyectos estratégicos de colaboración en materia académica y de investigación, a través de programas de movilidad, mejorando también su posición en los rankings nacionales e internacionales, de acuerdo con una mejora sustancial en la financiación de la Universidad.

4.- Ámbito De Actuación

El Plan de actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Málaga no puede limitarse a programar un conjunto de actividades de forma aleatoria, sino que debe responder a una estructura, plantearse unos objetivos, de acuerdo con sus funciones básicas, y buscar unos resultados que se puedan evaluar. En este sentido el Plan de Actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Málaga se enmarca en cuatro ámbitos de actuación:

- Las relaciones con el entorno cultural, profesional, económico y social, buscando una mayor proyección social de la Universidad de Málaga y la captación de nuevos recursos.
- Las competencias de supervisión que la Ley atribuye al Consejo Social, que se circunscriben, a su vez, al control económico, académico y del rendimiento de los servicios universitarios.
- Las funciones de colaboración del Consejo Social con los órganos de gobierno de la Universidad, para conseguir una mayor coordinación entre éstos, y una mejora en la eficiencia de los servicios universitarios y en el servicio que la Universidad presta a la sociedad.
- Las actividades vinculadas a la búsqueda de nuevas fuentes o formas complementarias de financiación de los servicios universitarios, fundamentalmente a través del mecenazgo y el fortalecimiento de las relaciones con el sector productivo.

5.- Objetivos

El Plan de Actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Málaga se propone alcanzar, durante el año 2018, los siguientes objetivos, de acuerdo con las competencias que la Ley atribuye a este órgano de participación de la sociedad en la Universidad:

- **En el ámbito de las relaciones con el entorno cultural, profesional, económico y social:**

1. Promover iniciativas relacionadas con la extensión de la cultura, la ciencia, la técnica y las artes, organizadas por el Consejo Social, en colaboración con la Universidad.
2. Plantear una agenda cultural compartida con otras instituciones con competencias en esta materia.
3. Extender las relaciones universitarias a los colegios profesionales, para programar actuaciones conjuntas, dirigidas a la formación y la práctica profesional de los estudiantes de la Universidad de Málaga.
4. Plantear un plan de acción conjunta con las asociaciones empresariales, para conocer la demanda profesional de las empresas malagueñas en sus ámbitos directivo, ejecutivo y laboral.
5. Proponer planes formativos, seminarios, coloquios y conferencias, en colaboración con las organizaciones sindicales y las organizaciones de economía social, dirigidas a los estudiantes, para que sean reconocidas por la Universidad de Málaga, como actividades académicas que se incorporen al currículum del alumno.

- **En el marco de las competencias de supervisión que la Ley atribuye al Consejo Social:**

A) En el área económica:

1. Conocer y participar, en el marco de las competencias del Consejo Social, en la elaboración de las directrices presupuestarias.
2. Conocer y evaluar los planes de inversiones de la Universidad de Málaga.
3. Conocer y promover iniciativas en relación con los resultados de la evaluación de la memoria económica de la Universidad.

B) En las competencias académicas:

1. Conocer y participar en decisiones de programación de nuevas enseñanzas universitarias, propuestas por los órganos de gobierno de la Universidad.
2. Apoyar las iniciativas de la Universidad dirigidas a adecuar la oferta académica a las demandas de la sociedad.

3. Apoyar la oferta académica de dobles grados y másteres oficiales y de enseñanza bilingüe en la Universidad de Málaga.

C) En la evaluación del rendimiento de los servicios universitarios:

1. Conocer y participar en los planes de evaluación de resultados de la actividad docente e investigadora de la Universidad.
2. Implantar, de acuerdo con los órganos de gobierno de la Universidad, premios a la calidad y la excelencia de la docencia, la investigación y la gestión.
3. Conocer y participar en los programas de aseguramiento de la calidad de los títulos universitarios y en los procesos de acreditación de las enseñanzas universitarias.

- En el ámbito de las funciones de colaboración del Consejo Social con los órganos de gobierno de la Universidad:

1. Conseguir que el Plan Estratégico de la Universidad de Málaga cuente entre sus objetivos con la apuesta decidida por el desarrollo de las relaciones con el entorno cultural, profesional, económico y social, a través del Consejo Social.
2. Promover iniciativas normativas en el Consejo de Gobierno de la Universidad, relacionadas con el mecenazgo, la inserción laboral de los universitarios, la política de las becas de colaboración del alumnado en los Departamentos, el progreso y la permanencia en la Universidad y el rendimiento académico de los estudiantes.
3. Mejorar la coordinación entre el Consejo de Dirección y el Consejo Social de la Universidad, para evitar duplicidad de competencias, compartir información y adoptar decisiones conjuntas en materias de política universitaria.
4. Promover iniciativas conjuntas, ante la Junta de Andalucía y el Gobierno de la Nación a través de la Conferencia de Consejos Sociales, dirigidas a mejorar la financiación pública de las universidades y a reconocer al personal docente e investigador la asignación de complementos retributivos singulares, ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión.
5. Desarrollar un programa de trabajo compartido con todos los Vicerrectorados, en el marco de las competencias del Consejo Social, para garantizar la proyección social de la actividad universitaria en todos los ámbitos representativos de la sociedad.

6. Elaborar un plan de información y comunicación del Consejo Social para conseguir mayor visibilidad de este órgano de gobierno en la sociedad y en la comunidad universitaria.
 7. Fomentar la transparencia, la ética y el buen gobierno en el Consejo Social.
 8. Desarrollar acciones dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 9. Proponer actuaciones encaminadas a la plena integración de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria.
 10. Plantear medidas dirigidas a favorecer a los estudiantes con menos recursos.
- **En el marco de las actividades vinculadas a la búsqueda de nuevas fuentes o formas complementarias de financiación de los servicios universitarios:**
1. Atraer Mecenazgos a la Universidad de Málaga, mediante un plan de Mecenazgo aprobado por el Consejo Social, una Normativa propia de la Universidad de Málaga sobre mecenazgo y captación de fondos para actividades universitarias de interés general.
 2. Promover iniciativas dirigidas a definir un nuevo modelo de financiación de las universidades públicas, que tenga en cuenta las fortalezas de la Universidad de Málaga.
 3. Potenciar la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Málaga como nexo de unión con el entorno cultural, profesional, económico y social, para conseguir en una primera fase su fidelización a la Universidad de Málaga y en una segunda etapa su participación económica en actividades de interés general organizadas por la Universidad.
 4. Atraer a la Universidad de Málaga empresas colaboradoras, para el desarrollo de proyectos estratégicos para Málaga y Andalucía.
 5. Promover convenios de colaboración empresarial que contemplen ayudas económicas para la realización de las actividades universitarias de interés general.

6.- Acciones

Las propuestas de las diferentes acciones a desarrollar por cada una de las comisiones permanentes del Consejo Social son las siguientes:

1. Comisión de Relaciones con la Sociedad:

a) Actividades de índole social:

- Aproximación a las organizaciones e instituciones sociales malagueñas no representadas en el Consejo Social, tales como la Asociación de Antiguos Alumnos de la UMA, la Asociación de Profesores Jubilados de la UMA, Cruz Roja Española, etc.

- Concertación de encuentros y reuniones con dichos sectores sociales.

- Ejercer como nexo de comunicación entre la universidad y estos agentes sociales.

- Estudio sociológico: ¿Qué piensa la sociedad malagueña sobre su universidad?

- Colaboración institucional en diversas actuaciones coordinadas por otras entidades:

- Cuarenta Aniversario de la Constitución Española, actividad organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, con la colaboración de la Fundación Unicaja.

- Cuarenta Aniversario Preautonomía Andaluza, actividad coordinada por la Fundación General de la Universidad de Málaga.

- Género y Derechos Sociales en la Reforma de la Constitución, actividad coordinada por la Fundación General de la Universidad de Málaga.

- II Foro Internacional Med.com, organizado por el Vicerrectorado de Política Institucional de la Universidad de Málaga, en colaboración con la Fundación Tres Culturas y la Fundación Unicaja.

b) Actividades de índole cultural:

- Encuentro de corales malagueñas:

En colaboración con la Asociación de Amigos de la Ópera, presentaremos en un mismo escenario la rica y diversa

tradición de las corales de nuestro municipio, que incluye la reputada coral universitaria.

- Iniciativa “Giner de los Ríos, precursor del ecologismo en España”.

Proyecto realizado en colaboración con diversas entidades de carácter nacional, regional y provincial, que ensalza la figura del que fuera referente del ecologismo en nuestro país, y que se desarrollará en la comarca de Ronda durante el presente año.

- XX Aniversario Asociación Artistas Plásticos de Málaga (APLAMA).

Colaboración en el desarrollo de las actividades previstas para la celebración del vigésimo aniversario de esta asociación.

2. Comisión Económica y Financiera:

De conformidad con lo establecido en el vigente Protocolo de Información Económica, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga, de 23 de diciembre de 2013, las actuaciones más relevantes a desarrollar durante el presente ejercicio son las que a continuación se describen:

- a) Aprobación del presupuesto anual de la Universidad de Málaga por parte del Consejo Social.
- b) Informes trimestrales sobre el grado de ejecución presupuestaria.
- c) Información sobre las actividades de control interno de la Universidad.
- d) Seguimiento de las recomendaciones de los órganos de control.
- e) Aprobación de las cuentas anuales de la Universidad de Málaga por parte del Consejo Social.

3. Comisión Académica:

- a) Mejora del conocimiento sobre temas académicos por parte del Consejo Social:

- Inclusión de puntos en el orden del día de diversas sesiones del Consejo Social para informar sobre aspectos académicos universitarios:

- Estructura de la oferta académica (niveles de enseñanza, y esquema de la oferta que realiza la UMA).
- Estructura del PDI (carrera universitaria, cuerpos de profesorado).

- Reunión del Consejo Social con el Consejo Asesor de Decanos y Directores.

b) Análisis de la oferta de estudios de la Universidad de Málaga:

- Estudio de la demanda de titulaciones, analizando la opción en que los estudiantes acceden a los estudios.
- Estudio de la demanda de los empleadores.
- Análisis comparativo a nivel regional y nacional de diversos indicadores.

c) Evaluación del rendimiento de los servicios universitarios:

- Conocimiento del rendimiento académico de los estudiantes.
- Conocimiento de un resumen de los resultados de la encuesta de profesorado: Reconocimiento a los mejores docentes e investigadores.
- Proponer medidas para valorar el rendimiento del P.D.I.

d) Becas de colaboración con departamentos:

- Plantear un programa específico del Consejo Social para becas con los mismos objetivos de las becas de colaboración, que permita complementar la convocatoria del Ministerio. Para ello debemos analizar la relación entre la oferta y la demanda de las convocatorias pasadas. Atendiendo a esa información sobre relación entre oferta y demanda, plantear si es necesario mejorar la información a los estudiantes.

4 Comisión de Relaciones con el Mundo Empresarial:

a) Ejecución y seguimiento del proyecto “Oficina de Empresas del Consejo Social de la Universidad de Málaga”:

Objetivos Fundamentales:

- Aumentar los ingresos de la Universidad de Málaga, desde el sector privado.
- Mejorar la relación entre el tejido empresarial y la Universidad de Málaga.

Actividades a desarrollar:

- Mantenimiento de la Oficina de Empresas.
 - Presentaciones en asociaciones empresariales, colectivos y empresas.
- b) Transmitir al tejido empresarial el conjunto de proyectos de investigación desarrollados por la Universidad de Málaga, en colaboración con la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) de la UMA.
- c) Promoción del espíritu emprendedor en el alumnado de la Universidad de Málaga.

5 Comisión no permanente Consejo Social:

Revisión y actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

7.- Ejecución del Plan de Actuaciones

La ejecución del plan de actuaciones del Consejo Social es una competencia propia de este órgano, que deberá ser gestionada por los propios órganos de dirección del propio Consejo, con el apoyo técnico de la unidad administrativa que de soporte y con la colaboración que sea necesaria de los órganos administrativos y técnicos de la propia Universidad, que prestarán su asistencia y asesoramiento, de acuerdo con la especialidad de los temas que sean objeto de tratamiento.

Las actuaciones que integran el Plan serán establecidas por las respectivas comisiones de trabajo: Relaciones con la Sociedad, Económica y Financiera, Académica y de Relaciones con el Mundo Empresarial, coordinadas por la Comisión Ejecutiva y ratificadas por el Pleno del Consejo Social.

Los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga colaborarán en el proceso de ejecución del Plan de Actuaciones del Consejo Social, de acuerdo con sus

competencias y de los principios de lealtad institucional, defensa y garantía del interés público y sometimiento pleno a la Ley y el Derecho.

8.- Evaluación y Seguimiento del Plan de Actuaciones

Corresponde a la Comisión Ejecutiva, integrada por representantes de los intereses sociales y de la comunidad universitaria realizar el seguimiento del Plan de Actuaciones, verificar los sistemas de información y promover las iniciativas que vayan dirigidas a potenciar la necesaria cooperación entre las estructuras universitarias y el propio Consejo Social y la colaboración entre la Universidad y la sociedad.

Corresponde al Pleno del Consejo Social la aprobación de la Memoria Anual, sobre la realización de las actividades previstas y el logro de los objetivos señalados en el Plan de Actuaciones.